



**ANEXO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No.
DESAJBO-MC-13-2021.**

1. OBJETO:

Contratar la adquisición de togas para los jueces de los Despachos Judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
53102714	Ropa, maletas y productos de aseo Personal	Ropa	Uniformes	Togas Judiciales

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A continuación, se presenta la descripción de los elementos requeridos para dar

ITEM	CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TOGAS PARA JUECES	Togas para Juez en material plano, textura suave, 10% acrílico y 90% filamento de poliéster, peso 198 gramos, ancho 1,50 centímetros, color negro de referencia Moretti. Cuello militar entretelado de 3 cm de alto. Encarterado doble para broches de presión color negro. Aberturas laterales para bolsillos sistema de embonado. Ruedo en toga y mangas embonados. Confección de alta costura (Fileteados - tablones bien definidos en medida y asentados con planchado permanente) Tallaje proporcional al ancho de la espalda y diámetro del torso. Tallas XS, S, M, L, XL, XXL.	UNIDAD	499

No obstante lo anterior, se aclara que al momento de realizar la contratación, de ser necesario, se confirmaría al oferente seleccionado las tallas de los funcionarios en caso que varíe en esa fecha, sin que esto implique la variación del total de togas a adquirir.

1. Los elementos a entregar deben ser nuevos y de óptima calidad, atendiendo las especificaciones de la entidad.
2. Todas las prendas de vestir que hacen parte del objeto a contratar deberán estar respaldadas y contarán con la garantía mínima presunta para este tipo de elementos.
3. Las prendas de vestir entregadas deberán tener todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección.

4. Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleven las prendas de vestir no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.
5. Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial estimado, corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$70.959.297), INCLUIDOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR, VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, pagará al contratista el valor pactado en un único pago equivalente al 100% del valor del mismo, previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de las togas, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

La entrega de las togas objeto del contrato, deberá soportarse con la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro proporcionados en el periodo por el contratista, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de las togas con el respectivo valor, el cual será concordante con el precio del contrato.

Igualmente deberá anexarse el informe indicado en el numeral 5 de las obligaciones del contratista, acta y/o informe del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionConsulta%20de%20pagos>.

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

NOTA:

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el termino para este efecto, solo empezara a contar desde la fecha en que el contratista aporte el último de los documentos, de los cual se dejara constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes o elementos entregados real y materialmente, efectivamente entregados, y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, según el caso.

Corresponderá al supervisor, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción si considera que incluye bienes o elementos que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art. 86, L. 1676/13).

5. SOPORTE PRESUPUESTAL

El contrato será respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal, expedidos por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, bajo el No. 24321 de fecha 23 de abril de 2021, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, recursos 16 SSF, que afecta el rubro A-02-02-01-002-008 por concepto de DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) por un valor total **Setenta y un millón de pesos m/cte., incluidos impuestos (\$71.000.000).**

CDP						
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor	Valor a comprometer
24321	23/04/2021	A-02-02-01-002-008	16 SSF	27-01-02-001	\$71.000.000	\$70.959.297

CRONOGRAMA

El cronograma se encuentra publicado en el SECOP II.

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

a. Capacidad Jurídica

Ver Anexo No. 1, 2, 3 y cuestionario requisitos habilitantes jurídicos publicado en el SECOP II

b. Experiencia

Ver cuestionario requisitos habilitantes Técnicos publicado en el SECOP II

c. Verificación de requisitos de las Condiciones Técnicas Exigidas:

Ver Anexo No. 5 y cuestionario requisitos habilitantes Técnicos publicado en el SECOP II

d. Oferta Económica

Ver Anexo No. 6 publicado en el Secop II

7. OBSERVACIONES

La entrega de los elementos objeto de la presente contratación se realizará en la o las sedes requeridas por el supervisor designado con previa verificación y aprobación; teniendo como sede

principal de la Dirección Ejecutiva Seccional ubicada en la Carrera 10 No. 14 – 33 piso 17 en la ciudad de Bogotá D.C.

El plazo de ejecución será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. Término que podrá ser prorrogado en el evento que se aumenten las cantidades adquiridas por parte de la administración.

8. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, será utilizado el -Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II-, vigente a partir del 19 de noviembre de 2018, el cual está a disposición de los proveedores en la página Web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

De cualquier forma, se recuerda a los proveedores que ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio, y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, los proveedores deben comunicar la indisponibilidad de la plataforma al correo de la Entidad Compradora antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Si la indisponibilidad en la plataforma por fallas generales o particulares se presenta en la apertura de ofertas, sin excepción, todos los proveedores que NO puedan subir su oferta en la página del SECOP II deberán informar tal situación, junto con los respectivos soportes del caso, al correo electrónico: Jhernanbr@cendoj.ramajudicial.gov.co, gbecerrc@cendoj.ramajudicial.gov.co **antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.**

Correo Electrónico de Contacto: Jhernanbr@cendoj.ramajudicial.gov.co, gbecerrc@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 3016528662, 3123162223

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICOS DEL PROCESO No. DESAJBO-MC-13-2021 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA APROBACIÓN DE FLUJOS A TRAVÉS DEL SECOP II

Elaboró:, Ginellys Becerra Castilla, Jhonatan Hernández Briceño
Revisó: Marith Elisa Blanchar Martínez